

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5600 / 893

Adé Sobrevía, Martín

Novales

1939 - 1944

893

893

J.º Cuerpo de la Guardia Civil

Comandancia de Huesca

Puesto de Torales

Expediente de exEIFtación de bienes

Motivito contra el vecino de Torales, don Antonio José Sotero,
con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 10 de Enero
de 1937, de la Junta Técnica del Estado.

El Juez Especial

Dominio Fáctico Monjelón

El Secretario

Estado Torrejón Marqués

1820

XIX

Agustín Sanchez Morellón, Gobernador Civil de la Provincia
de la Encarnación de Horcasitas en la actualidad Comisario
Jefe del Poder de Horcasitas y sus respectivos nombrados
para la administración del presente Gobierno se respon-
dencia Civil, en virtud de los órdenes recibidos del Ejecutivo
Presidente de la Junta Provincial de Gestación de Potosí.

Certifico que he hecho constar de
acuerdo de este expediente al Guardia de
Justicia de esta Ciudad, Doctor Lorenzo Mar-
tínez, y entiendo él paga que le ha
con suyo manifiesto con el tipo mil
pesos bolivianos para ejercerlo exceptando lo
que pague por su cumplimiento y
faltamente los diezmos de su cargo.
Lo paga que consta firma Domingo
de Horcasitas en Horcasitas a veinte de Enero
de mil novecientos treinta y nueve. Cordero
Oro. Domingo. Por recibida la orden de
firmeza, que pongo de la memoria de
este expediente al Doctor Don Sotero
Domingo Civil de la Provincia como Presidente
de la Junta Provincial de Gestación de Potosí.
Domingo y firma el día pág. Doy fe

Domingo Sanchez Morellón
Morellón Domingo

Gobernación

En Horcasitas a veintimil de Enero de
mil novecientos treinta y nueve. Cordero
Oro. Domingo. Por recibida la orden de
firmeza, que pongo de la memoria de
este expediente al Doctor Don Sotero
Domingo Civil de la Provincia como Presidente
de la Junta Provincial de Gestación de Potosí.
Domingo y firma el día pág. Doy fe

Domingo Sanchez Morellón
Morellón Domingo

Ayuntamiento

Segundamente de lo que consta al exterior
firmeza del Señor Domingo. Doy fe
Mateo Domingo
Morellón

Gobernación

En Horcasitas a veintimil de Enero de
mil novecientos treinta y nueve. Cordero
Oro. Domingo. Practicada la diligencia
necesaria para enjuiciar el parlamento
del cumplido, que en el Sotero, re-
sulta hallarse este en forma roja
y mano y firma el Señor Domingo. Doy fe

Domingo Sanchez Morellón
Morellón Domingo

Provilencia

En Morales a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y nueve. Cordero Ocio Comícalo. Dada la ausencia del mencionado presidente dictaré por medio de su Boletín Oficial de la provincia para que se persone el acto delegado a fin de festejar en su defensa lo que el punto pertinente. Lo mando y firme el Señor Juez. Yo f.

José María Pérez M. Moreno
Monje

Provilencia

En Morales a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y nueve. Cordero Ocio Comícalo. La Separación de la Comandancia Andaluz a la quale que hubo de trallazarse a la Capital permaneció corporativa a la Comandancia y ello con fecha 10 de febrero de 1899. Que ha de quedar Madrid una vez liberado, que dando en suspicio el diligenciamiento de este expediente.

Lo mando y firme el Señor Juez. Yo f.
José María Pérez M. Moreno
Monje

Provilencia

En Morales a treinta de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Cordero Ocio Comícalo. Sabiendo anteriormente con esta fecha la clase que suscitará la separación de este Pueblo, cuando se hace cargo del diligenciamiento de este expediente.

Lo mando y firme el Señor Juez. Yo f.
José María Pérez M. Moreno
Monje

Dclaración del
mencionado, Martín
Adel Sobreira

En Morales a diecisésis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Ocio de la Victoria. Dicho el Comendador y Secretario compareció el mordomo anotado al monje, el que ser preguntado por las

generales de la Ley, dijo: Hay parte como ya se ha dicho, Mayor de edad, es decir, Depravado, pero viviendo en la calle de la Iglesia.

Preguntado

dijo: Que ponga de manifiesto su ideología política y actividad política. Añadió: Ten relación con miembros del Movimiento Nacional. Dijo: Miembros de nuestro Movimiento no tuvo idea de ninguna clase ni intención política. Yo que no sé bien de votos en ninguna elección de las habidas en la Alcaldía; que lo sorprendió el Movimiento en Morales y para el año de 1900, en día que al mediodía, el Señor del Sector de Ayerza, le entienda de Ayerza, don Tomás Ramón le entiendo, que él ha salido y lleva que seba de ser Depravado del pueblo y queda ba requirido para el hospital, que el diligencante le hizo algunos regalos que no le devolvió. Dijo: Yo fui obligado a uno que ejercer en el hospital. Fue en el referido hospital que fui separado del hospital y se paseó que fui trallazado a Palma. Dijo: En los juzgados de Palma trabajando. Que trabajadito y debido a la persecución de que era objeto, por parte de los miembros de la comisión de Ayerza, ya que en más de una vez fui detenido en la Plaza del Pino, en el mes de febrero del año mil novecientos treinta y siete, se apresó a la Unión General de Trabajadores, pero sin que en anterior ninguna era idea y tan sólo por entre como antes dice la Gaceta. Que el día treinta y uno de Mayo del año mil novecientos treinta y siete, del mordomo voluntario a la Compañía del Tren Autovía, porque don José Giner que no quería rebajar la velocidad, dijo: Yo no trabajo, hijos y señalando, dejaron de relacionarle más. Fue obligado a su evolución voluntaria en el Ejército Rojo, que esto provocó algo de dureza, que que comentar fa su familia puesto que

Se mignon forma soñó consentir
que él falleciese por muerte, pero
por esto y no otro el móvil que
induce a llevar a cabo este atentado
contra a su vida. Que yo sepa,
más que decir y que cuanto ha sido
es la verdad, fui la que le avisó
y ratificó, siendo como testigo de
esta su estimación, a Don Gregorio
regal residente en Sesma y Don Santos
Giménez con residencia en Alcalá
del Chopo.
Y una vez que se le hubo llevado
por mí el secretario la presente de
declaración y calada con firma, la
firmó con otros en el punto, don
Pascual y una ya escrita

Mateo Torrejo

Mariquita

Martín Díez

Dionisio Fernández
Carrasco

P. Providencia

En Torrelles a veinticinco de Julio
de mil novecientos treinta y nueve. Día
de la Victoria. El Juez instructor agradece
fueron difundidos los rumores de Sesma y
Alcalá del Chopo, Don Gregorio Giménez
y Don Santos Giménez para que a los
testigos llamados del día veintitres de Agosto
de próximo, se presenten en este juz-
gado, a fin de deporar en este expediente
donos y testigos citados por el juz-
gado. Se manda y firma el Juez, así
también el secretario.

Dionisio Fernández

Mateo Torrejo
Mariquita

P. diligencia Siguiendo se dio cumplimiento al
anterior preaviso del Juez que fue
dijo el Secretario. Así

471 de Torrejo
M. A. P. M.

43
DILIGENCIA.- En el dia de la fecha se ha recibido la anterior comunicación
con el expediente a que hace referencia y pase a dar cuenta
al Sr. Presidente.

Zaragoza uno de Febrero de mil
novecientos cuarenta y dos.

José Agustín

PROVIDENCIA.- Zaragoza uno de Febrero de mil
novecientos cuarenta y dos.

La anterior comunicación, úñase a los autos de su razonamiento,
acúsesse recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para
instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

José Agustín

DILIGENCIA.- Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certificado.

José Agustín

DILIGENCIA.-

ACUSE DE

Señores

Gómez

Centandreu

Martín

Guillen

Barcelona seis de Febrero de mil novecientos cuarenta
y dos.Remitáense las diligencias al Juez Instructor
Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona
a fin de que las continde y termine según la Ley de
Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1.939.Lo acuerden los Señores expresados al margen
y firma el Sr. Presidente de que certifica

Diligencia.- En la propia fecha se cumple lo mandado, certifico:

XXX

6
¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO! 5/

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 6 de Febrero de 1948

EL PRESIDENTE

A los Jueces Instructoros Municipales de sus correspondientes
Distritos de

NU 2224

TEXTO: Mando a V.O. el expediente 293-H
seguido contra Martín Arias Gómez
a fin de que cumpla lo ordenado en acuerdo de esta
fecha.

Del presente y expediente que se acompaña deberá
V.O. encusname recibo.



F. Guadalupe



149

Responsabilidades Políticas

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 893

Año 1942

Registro entrado núm. 1620

CONTRA

MARTIN ADE SOLDEVILA

POVALES

Se inició el 12 de Mayo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el _____ de 1942

JUEZ: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario suplente: D. Juan Pablo Sanchez Díaz-Guerra

6

PROVIDENCIA JUEZ : EN Ejercer a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.....) tu y con.

Por recibido de la autoridad el presente procedimiento instruido por la Comisión Provincial de Inspección de bienes que se dispone en su ejecución y ejecutar efectos librándole los correspondientes



MILICIAS. - Regimiento se dio cumplimiento a lo ordenado por 3º. Doy fe.

Landa

9
SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA!



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIO-
NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

Murcia

R. S. n.º

En contestación a su escrito defe-
chos 26 del mes anterior sobre in-
formes Personales Políticos favora-
bles del inculpado Martín de la
Sobera, plúmame manifestarle
a V. S. que antes de nuestro
gr. III. C. se desconocían sus afi-
liaciones en sus conversaciones ha-
biendo que era ideólogo Dreyfus-
distas, no omitiendo su voto ni
en pro ni en contra, se hallaba
afiliado a pertenecer a la U.P.C.,
sindicato de Tractocautas.
Fue ascendido en el Grado de ho-
ijo a Demiente por sus méritos,
su conocimiento regular perteneció
a la clase media por su pro-
fesión valor de sus vieng ~~segu~~
edad.

Por Vos España y su Remebo

ción Nacional Sindicalista.

Novales 16 Abril 1943

El Hijo Lucy

Joaquín Améz



Ayuntamiento Nacional
DE
NOVALES
(HUESCA)

Negociado 70

Nºm. 60

Martín Adel Sobreira

Se responde a su comunica-
ción del fecha 26 marzo actua-
l con respecto al moriquadro de
participar en el que:

H1 1º Se denuncia si el mismo se hallaba o no
afiliado a partido alguno, no obstante manifiesta-
rarse sin pertenecer a ninguno.

H1 2º No votó candidatura alguna.

H1 3º Se hallaba afiliado a la U.G.T. perteneciendo al Cuerpo de Practicantes. Comisiones.

H1 4º Negativa cuanto se pregunta

H1 5º id id id

H1 6º id id id

H1 7º id id id

H1 8º id id id

H1 9º id id id

H1 10º Fue beneficiario de laudación en el ejercito

H1 11º Regular

H1 12º A la clase media por su profesión
mas que por su posición económica, se ac-
tiendrá ejercido influencia.

El valor global de sus bienes es
aproximadamente de 2000 (dos mil)
pesetas, constituyendo dichos bienes los
que se detallan:

Valor de finca Urbana 1800 Pts
 R. a Austria 200 il
 Tiene a su cargo esposa y
 dos hijos menores

Dios guarde a V. I muchos años

Alonso a 11 de abril de 1942

R. Hidalgo

Feveriens Cestus



Mr. Juan Instructos de Responsabilidades
 Celiácas
Huesca



J. J. Jiménez

Se constata que la Sociedad
 fecha 16 del presente mes de Abril
 ha tenido el honor de presentar por a
 los respectivos Declarados de que
 suscriben tanto el acuerdo como el plan
 de este Decreto y quedan presentes
 para que fuese sellado en
 la Oficina que tiene la Junta de
 Seguridad Ciudadana del Estado, sobre
 la cual se adjunta el plan que
 viene a esta localidad, anexo al
 mencionado Decreto, el 16 de Mayo
 de 1942, no obstante algunas peticiones
 que tienen acerca que se ponga la firma
 en su parte de acuerdo con lo que
 establece el mencionado Decreto, no
 siendo posible, ya que el mencionado
 Decreto establece que la firma
 debe ser realizada en la Oficina
 que tiene la Junta de Seguridad
 Ciudadana, y no en la Oficina
 que tiene la Junta de Seguridad
 Ciudadana de la localidad, por lo
 que se pone a la disposición de la
 Sociedad que haga constar algún
 hecho particular relativamente a la misma
 en anterior 8.º se pone a su disposición
 en su servicio secretarial en su localidad
 de la Junta de Seguridad Ciudadana
 permanente número 102, en la calle
 José 10, para que proceda a la suscripción.

en el Ejército rojo 112, se considera obsoleta más
que menor 10% perteneciente al valor original por su profesión
y su ejercicio influencia en este su condicionamiento, siendo su
existencia en las personas que son esposa y hermano
muy menor y el valor que ésta tiene ascendente a los
mil pesos.

Dej. Decreto a V. mucha más

Novales 11 de Abril de 1942.

H. Comandante de la Guardia Civil.

El jefe de la
Guardia Civil
Manuel Jiménez
M. J. G.

Muñoz D.R. Oficio de P.A.C.

De orden de P.J. Madero mi del año
mismo de Novales les presento diligencias.
Doy fe

Sí Señor Juez Municipal de
Novales.



SEÑOR JUEZ MUNICIPAL DE NOVALES
DILIGENCIAS EN SU FAVOR

1.- Designaré tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del Movimiento Nacional, separándoles en tres grupos: riqueza, rustica, urbana y pecuaria, y valorando globalmente cada uno de estos grupos.

2.- Hacer cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remite a Vd., las trasladará a las autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las envíen a Vd. diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado, con la presente carta-orden. Reiteraré Vd., circunstancialmente las informes si transcurren cinco días sin haberlos enviado.

3.- En breve informe que Vd. hará por separado consignará con toda claridad el establecimiento penal o lugar donde se encuentra al expedientado, preguntaré de su efecto a los familiares de éste o personas que puedan estar enteradas; si el expedientado es casado, hijos y personas a las cuales tiene la obligación de mantener, y recorde al nombre y número de estos y si ganan algún sueldo o jornal.

RVO-

por providencia dictada en el día
de hoy he acordado practicar las di-
ligencias que más abajo se indican,
referentes al expedientado Martin
Ade de la brevia, para lo que comi-
sione a Vd., debiendo llevarlas a efecto
seguidamente y remitirlas a este
Juzgado una vez diligenciadas.

Mitos guarda a V. muchos días
Muñoz a 26 de Marzo de 1942.

EL JUEZ MUNICIPAL PROVINCIAL.

13 13

Vicencia / En Moraleja 13 de Mayo de mil
seiscientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior procedere sin
demora a la practica de los diligencias que
en la misma se interesan

Citese al efecto de comparecencia a Don. Pati-
ño Catalán Jefe, Don Santos Corilla Bibián y Don
Joaquín Benítez Carilla, para que la misma ten-
ga lugar el proximo dia 16 del actual a las 9
horas en lo auerso manana y firma el Dr. Juez
municipal Don Nicolás Muñoz Cuello de quejo el
secretario certifico





JUZGADO MUNICIPAL
DE
NOVALES
(HUESCA)

Negociado _____

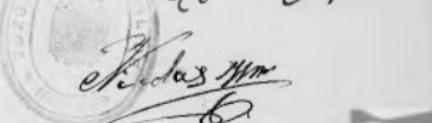
Nom. _____

Informe de Martín
Hde Sobremia

Soy cumplimiento a
su comunicación del 26 de may-
o, con respecto al morigón
de tiempo y honor de participar
le:

El suscrito se halla residien-
do en esta localidad. es de este
de condad tiene a su cargo as-
pirante y tres hijos llamados Con-
rado, Josefa y Adelina de
7-5-12 años.

Sin querer a nombre autor
Novales a 26 de mayo 1942
El juez Municipal



En fuer de instrucción de Propaganda Socialista Político 

Declaracion de
Don Basilio Catalán
y Jefes. Santos Cau de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos
de la Robles y
Joaquin Ballest
Carilla.

En Novales a diecis

días de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos
ante el Sr. Juez Municipal Dr. Nicolás
Marquello de la misma y de mi el
enfascrito Secretario comparecer el que al
margen se expresa a quien el Sr. Juez
entrevistó de la obligación que tiene de ser
veraz y de las penas conque el cicero
castiga el delito de falso testimonio juri
decir verdad en cuanto supiere y siere
preguntado manifestando llamarse como
quedó dicho de estado casado, de
oficio labrador de edad 44 años, vecino
de Novales que no ha sido procesado
y con respecto a cuanto se les interrogó
sobre Martin Ade Sobrería
manifestó:

Que el valor global de los bienes del mencionado
que aproximadamente cuajos dos mil pesos represen-
tadas segun se detalla

Un buey Valor de una cosa boletacion 1800 pts.
Puntia Valor de un teso de terra 200 "

Pecunia con fuerzia carta

Que con cerca de cuajos le reconoció de un
pertenciente, que lo dicho es la verdad en la que se
afirman y con su firma firmante lo pone a prueba
al tr. Juez, de que consta

Joaquin Ballest

Santos Carilla

Basilio Catalán



Notario P. M. O.

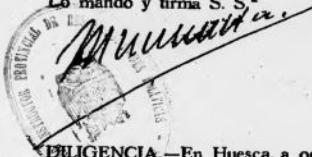
Diligencia - Huesca 20 de Mayo de 1942

De orden de S. J. quedan minadas las presentes diligencias a los autos de un varón. Doy fe

J. manzanares

PROVIDENCIA JUEZ } Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
SEÑOR ASIN . . . } y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.


Doy fe.

J. manzanares

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el dia de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 16 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

J. manzanares

AUTO. — Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente y, -----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942, -- se inició el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Martín Aae Sobrevia, vecino de Novales, ----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes cuyo valor no excede de dos mil pesetas; teniendo esposa y tres hijos a su cargo. --

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. —

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Martín Aae Sobrevia, vecino de Novales, ----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publiquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma. —

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Lleas de Sus, ----- da que yo el Secretario doy fe. =

Tutuher

Juzgadocuad

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe. =

Torad

Notificación al En el mismo dia, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr. Fiscal. sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mi, con expresión del asunto en que recayó,
el contenido del acta anterior y notificado y enterado firmado ayer

Herranz *Torres* V

Diligencia, acordito que en el dia de hoy, siendo firmado el acta anterior se expedían los oficios, actas y testimonio en el acordado, con
firma. Huesca nueve de agosto de 1943 — *Torres*

18 18
RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Expte. nº 149

-Centra-

MARTIN ALB SOBERVIA

vecino de NOVALES.-

Se hará constar la fecha
y lugar de su nacimiento y
nombre de sus padres.-

De orden del Señor Juez
de instrucción, libro a V. la pre-
sente a fin de que se haga saber
al inculpado que se anota al mar-
gen, y en caso de ausencia al pa-
riente más próximo del mismo que
por auto de esta fecha ha sido so-
brescrito el expediente seguido con
tra aquél para declaración de res-
ponsabilidad política por aplica-
ción de lo dispuesto en el artícu-
lo 5º de la ley de 19 de febrero
de 1.948.

Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Mios guarda a V. muchos años.
Huesca 26 de julio de 1.943.

El Secretario int.

Torres

P.M.



Señor Juez municipal de

NOVALES



Falange Española Tradicionalista y de los J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6197

MARGEN QUÉ SE CITA:

MARTIN ADE SOBREVIA

Vecino de Novales

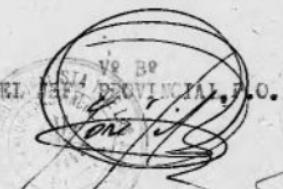
Expte. nº 149

ILMO. SR.

Acuso recibo a su atte comunicado fechado el 26 de Julio p.d. recibido en el dia de hoy, por el que me comunica resolución recibida en el expediente incoado del individuo anotado al margen.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
- HUESCA -

20

✓

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PÚBLICO

Número 833

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 149

contra
Martín Aite
sobrevia
vecino de Novales

NOTA.—Al observar este queja intimé y negocie.

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 4 de Septiembre

1943.
EL GOBERNADOR CIVIL,
P. D.
Secretario del Gobierno Civil



Señor Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca

21 19

videncia
Juez Municipal
de Mur

En Novales a 28 de Agosto de mil novecientos
cincuenta y tres

Por recibida la anterior carta-orden de la Super-
vinidad procedeza su demora a la práctica de los
deberes que en la misma se ordenan

Y qd lo acuerda manda y firma el Sr. Juez
Municipal don Nicolás Gómez Bello de suyo el
Secretario testigo



Nicolás Gómez

Gómez

Diligencia - Para hacer constar yo el Secretario que con esta fo-
cha teniendo a mi presencia a Sr. Martín del So-
berano el que manifiesta haber nacido en Alcoro Alto
el dia 12 de noviembre de 1902 hijo de Bernardo y
de Estrella. Le hice saber que fijo cuando de fecha 26 de
Julio del actual le habiendo sobreseido el expediente
que se le seguía hasta el viernes 169 para la decla-
ración de responsabilidades penales.

De quedar enterado finia de que yo doy fe

Martín del S.

Gómez

XXX

22
SALUDO A FRANCO
(ARRIBA ESPAÑA)



Falange Española Tradicionalista y de los J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 8100

Acuso recibo a su atto comunicado de fecha 25 de Julio pd^o por el que me comunica resolución recaída en el Expediente nº 149, seguido contra el vecino de Novales MARTIN ADE SOBRE VIA.

For Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista:
Huesca, 17 de eptbre dí 1.943
EL DELEGADO PROVINCIAL

EL JEFE PROVINCIAL P/O.



ESTMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

= H U E S C A =

23 22

videncia Juez } Huesca veintiocho de septiembre de mil nove-
Señor Liesa.- } cientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su
razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS: de que doy f.é.-

Hir

Lugueldrat

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expe-
diente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia /
número 187 de diez y ocho de agosto último, doy f.é.- Huesca fecha /
anterior.

Touad

Fr



Hoy me ha sido constado que el edicto de
sobreseimiento de este expediente
ha sido publicado en el Boletín
oficial del Estado nº 332 como trámite
el dia 20 de noviembre número de fe-
chera 2 de diciembre de 1943.

At
Domingo

P.D.



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Con el comunicado de
9 Agosto 1943

Martín Ade Sobe-
ria, vecino de
Morales

se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita, quedando enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre
de 1943

SER RESPONSABILIDAD
DEL SECRETARIO
Alfonso Gómez

Sr. Juez de Instrucción de

Huesca

25

28

videncia Juez } Huesca diez de enero de mil novecientos cuarenta
Señor Liesa.- } y tres.

Dada cuenta, remítase éste expediente original a la Superioridad con respetuoso oficio, para su archivo, dejándole anotado.

Lo prové y firma SSA da que doy fe.-

Lieir

P.S.

Luguelduanay

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fe.-

Toruan



ESTONABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

76

Tengo el honor de remitir a
V.I., para su archivo, compuesto de
3 folios, el expediente instruido
en este Juzgado con los números y
contra el imputado que se anotan
al margen, en el que se dictó auto
de sobreseimiento por aplicación
de lo dispuesto en el artículo 1/
6º de la ley de 19 de febrero de
1.942.

Nº audiencia: 873

Nº Juzgado: 149

-Contra-

Martín Adel Henrich
de Noralej.

Ruego a V.I., si es bien lo tie-
ne seigne acusar recibo, para su
constancia en este Juzgado,

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 10 de enero de 1944.

El Juez de instrucción

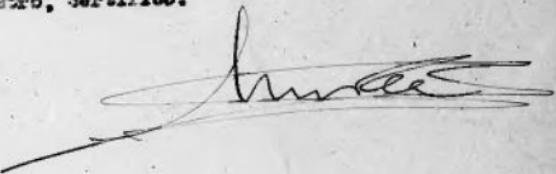
Tudorfein



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

H U E S C A

Diligencia.- Se extiende lo presente para hacer constar que con esta fecha se acusa recibo de la comunicación juntamente con el expediente y se remite ficha al Registro de Responsables Políticos. Aunque uno de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, certifico.



MINISTERIO DE JUSTICIA
RECIBIDA nota de responsabilidad política de Martín Adel Sobrebia
ENTRADA n.º 149 del Juzgado de MUESTRAS..... Audiencia de MUESTRAS n.º 828
FEB. 1944
rat. Responsables
TICOS

El Jefe del Registro,

Sobrebia

videncia del Juez } Munesa, veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta.

Ex. Díaz-Aguado.- Habiéndose enviado el precedente expediente por la perioridad para su archivo en este Juzgado, cumpliese lo ordenado.
Lo mandó y firma Ex. diaz agudo day fe.-

E.-

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo ordenado: day fe.-

D 8950 463